LPN SBE Nº 01/2.018
"SEGURO MEDICO PARA EL MDP"- AD REFERENDUM PLURIANUAL ID Nº 348.283
ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de junio del año dos mil diez y ocho, se reúnen los siguientes funcionarios, Lic. Walter Ariel Avalos Martínez, Abog. Omar Araya, Dr. Rubén Sosky y el Dr. Hugo Martínez integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2.018 "Provisión de Seguro Médico Privado" ID N° 348.283, constituido según Resolución Nº 871/18 de fecha 18/06/2.018, el cual amplia al primer comité establecido por Resolución Nº 701/18, de fecha 24/05/18 y en este contexto se procede a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

En fecha 10 de abril de 2018, la Dirección Médica, solicita el llamado para la adquisición de Seguro Médico.

Por Memorándum DGAF N° 274/18 se remita a la UOC el Memorando DP Nº 181/18, por el cual informa la disponibilidad presupuestaria por ejercicio fiscal, en el Rubro 270 "Servicio Social"

Aprobación del llamado y del Pliego de Bases y condiciones Resolución D.G N° 444/18 de fecha 17 de abril de 2.018 "Por la cual, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional S.B.E N° 01/2018 Convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, para la "Provisión de Seguro Médico Privado"- Ad Referéndum ID N° 348.283

En fecha 19 de Abril del 2018, mediante Nota UOC N° 383/2018 la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).

El Comité de Evaluación ha verificado primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial en el siguiente orden: 1- El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado (Para verificar, si el oferente cotiza todos los ítems indicados en la planilla de precios), 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta (a fin de observar que ésta se encuentre debidamente extendida); 3- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. 4- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Es así, que se pasa a verificar la documentación y analizar la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, serán descalificadas las ofertas de los oferentes que omitan la presentación de los mismos o las presenten en forma irregular.

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Hugo G. Martínez M.
Médico Forense
Reg. Nº 6517
Poder Judicial - MDP

Dr. Rubén Sosky
Reg. Nº 2154
Director Médico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Avalos Martínez
Director General Interino
Administración y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

Posteriormente se procedió a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

1. ACTA DE SESION PUBLICA VIRTUAL

Por acta de sesión Publica virtual se informa en fecha 7 de junio de 2018 siendo las 08:34 horas , finaliza la subasta a la baja electrónica con ID 348.283 "Seguro Medico" en el cual se detalla el listado de proveedores participantes

Oferente	*Marca*	*N°*	*Garantía N°*	*Tipo*	*Entidad*	*Fecha de Emisión*	*Fecha de Inicio de Vigencia*	*Fecha de Fin de Vigencia*
MEDI PLAN S.A..	*MEDILIFE*	*1*	*57-1500-2568*	*Póliza*	*Sancor Seguros del Paraguay*	*05/06/18*	*07-06-2018*	*05-10-2018*
ODONTO MEDICA S.A.	*SALUD PROTEGIDA*	*2*	*57-1500-2569*	*Póliza*	*Sancor Seguros del Paraguay*	*06-06-2018*	*07-06-2018*	*05-06-2018*

1-1 ACTA DE SESION VIRTUAL DETALLA LOS ITEMS GANADOS POR LOS PROVEEDORES

Oferente	***Marca***	***ITEM***	***Precio Total***
ODONTOMEDICA SA	***Salud Protegida***	***1. SEGURO MEDICO***	***12.444.300.000***

1-2 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 12 de JUNIO del 2018, siendo las 09:10 horas, se procede al acto de apertura de las ofertas recibidas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, sito en las intersecciones de las calles Avda. Artigas 2.136 c/ San Estanislao, con presencia del Lic. Oscar Arias de la Unidad Operativa de Contrataciones, designado por Ministerio de la Defensa Publica para presidir el acto de apertura de sobres del llamado a Licitación Publica Nacional S.B.E N° 01/2.018 "Seguro Médico para el MDP" ID N° 348.283.-

N°	Oferente - Razón Social	Monto Total
1	MEDILIFE	12.570.000.000
2	SALUD PROTEGIDA	12.444.300.000

La firma Medilife presenta constancia SIPE N° 1.500.812 donde se encuentra en estado ACTIVO el Poder del Representante al momento de la Apertura de Ofertas.

La firma Salud Protegida no presenta constancia SIPE, agrega copia autenticada del Poder de Representación de la firmante.

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Hugo G. Martínez M.
Médico Forense
Reg. N° 6517

Dr. Rubén Sosky
Reg. N° 2154
Director Médico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Avalos Martínez
Director General Interino
Administración y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

LPN SBE Nº 01/2.018
"SEGURO MEDICO PARA EL MDP"- AD REFERENDUM PLURIANUAL ID Nº 348.283
ACTA DE EVALUACIÓN

Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto:

El representante de la Firma Salud Protegida que todos los documentos según el PBC se encuentra en las carpetas tomo 1 y 2 original y copia, y dejamos a criterio la evaluación por parte del Comité evaluador.(sic)

El representante de la Firma Medilife deja constancia contra la firma Salud Protegida, en relación a la Adenda Nº 2 – Sección 2 – Punto b). Experiencia, la empresa Salud Protegida presenta contrato y constancia de facturación con AFEMEC el cual es un contrato de intermediación de pago, la institución no realiza la administración del contrato en si, Estos contratos se administran por cada usuario, ya que se firman contratos individuales, por lo que en este caso AFEMEC no podrá emitir una constancia de satisfacción, ya que solo administra lo relacionado a los pagos, no así la calidad y eficiencia del servicio, ni el cumplimiento satisfactorio.

La empresa Salud Protegida no presenta contrato y recepciones finales por el monto equivalente al cincuenta por ciento del monto máximo de la presente licitación en la sumatoria de los años 2.015, 2.016 y 2.017, incumplimiento la sección II ítem de Experiencia y Capacidad Técnica, punto a) Experiencia.

La Empresa Salud Protegida no presenta profesionales en las especialidades de oncología pediátrica, cirugía neurológica, cirugía oncológica, toxicología y hepatología.

La empresa Salud Protegida no presenta un centro asistencial con internación en la localidad de Mariano Roque Alonso, solo se visualiza el Sanatorio Fernández en dicha localidad, siendo que el mismo corresponde a la ciudad de Limpio.

La Salud Protegida no presenta un centro asistencial con internación en la localidad de Lambaré

La empresa Salud protegida presenta en Amambay al prestador COMEP dando incumplimiento a la exigencia del PBC atendiendo que la subcontratación no aplica.

La empresa Salud Protegida no presenta un centro asistencial con internación en la localidad de Canindeyú que se encuentre habilitado.

La empresa Salud Protegida no presenta las auditorias contables emitidas por la superintendencia de salud, correspondiente a los años 2.015 y 2.016, según lo establecido en la sección II – Experiencia y Capacidad Técnica, punto I

La empresa Salud Protegida no presenta contratos con farmacias conforme a lo que se requiere en el PBC.

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Hugo G. Martínez M.
Médico Forense
Reg. Nº 6517
Poder Judicial - MDP

Dr. Rubén Sosky
Reg. Nº 2154
Director Médico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Avalos Martínez
Director General Interino
Administración y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

La empresa Salud Protegida presenta contratos vencidos con los Sanatorios Tesai y San José.

La empresa Salud Protegida no presenta contrato con el prestador de la Localidad de Filadelfia, atendiendo a que solo se visualiza un pre acuerdo

La Empresa Salud Protegida no presenta contrato con la sociedad de anestesiología, teniendo en cuenta que es de vital importancia acreditar la vinculación con los mismos, caso contrario no se puede garantizar la asistencia de estos a las cirugías y puede peligrar la vida de los beneficiarios

La Empresa Salud Protegida presenta el cuadro de infraestructura requerida en la sección II de forma incompleta, atendiendo a que no se visualiza la categoría de los Sanatorios Medicis, San Benigno y Sanatorio Adventista.

No se visualiza la constancia del SIPE en la oferta de parte de la Empresa Salud Protegida. El acta de asamblea que se ha presentado corresponde al año 2.017 y no al año en curso.

En los formulario 1, 6 y 7 y en la lista de precios no se visualiza la firma del apoderado que representa la oferta.

Se solicita la verificación de la habilitación del Grupo GUIDE como prestador de servicio de ambulancia.

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL DE LOS OFERENTES.

La evaluación de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial, se ha realizado de conformidad a lo establecido en el Artículo 61º Método de evaluación del Decreto Nº 21.909 "Que Reglamenta la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas" modificado por el Artículo 1º del Decreto Nº 3.719/2.015, que menciona cuanto sigue: Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. - 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas

Lic. Walter Ayala Martínez
Director General Interino
Administración y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Hugo G. Martínez M.
Médico Forense
Reg. Nº 6517
Poder Judicial - MDP

Dr. Ruben Sosky
Reg. Nº 2154
Director Médico
Ministerio de la Defensa Pública

en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente

1	***DOCUMENTOS SUSTANCIALES*** ***Salud Protegida***	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Formulario de Oferta *El Oferente, presentó Formulario de oferta debidamente completado y preparado, los datos del Llamado, la Identificación de la Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y está correctamente firmado por la Lic. Lucia Noguera Villalba en el carácter de Apoderada; se observa en su oferta la cotización del bien por un monto total Gs.12.444.300.000 (Guaraníes doce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones trescientos mil)*		***CUMPLE***
Garantía de Mantenimiento de Oferta *El Oferente presentó Garantía de Mantenimiento de Ofertas que está debidamente extendida, mediante Póliza Nº 57-1500-2569, emitida el 06/06/2018 por Sancor Seguros del Paraguay, bajo la sección o modalidad 1508 (caución/sum. y/o serv. Garantía de oferta), en los documentos de referencia se observa que: el Asegurado es el MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, el Tomador es* ***Odontomedica S.A (Salud Protegida)*** *el Capital Asegurado es de G. 754.200.000 (Guaraníes setecientos cincuenta y cuatro Millones doscientos mil), monto que representa el 5 % del precio del Monto de su oferta total de G. 15.084.000.000 (Guaraníes quince mil ochenta y cuatro millones) , la vigencia de la garantía es desde el 07/06/2018 hasta el 05/10/2018, por un plazo de 90 días, es decir, el monto se ajusta al porcentaje solicitado, la vigencia de la garantía es hasta el plazo indicado en el Pliego de Bases y condiciones, y además cubre correctamente el periodo de mantenimiento; se observa que en la Póliza presentada consta correctamente la identificación del Tomador u oferente, del Asegurado o Contratante y el Contrato garantizado o nombre del llamado*		***CUMPLE***

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Hugo G. Martínez M.
Médico Forense
Reg. Nº 6517
Poder Judicial - MDP

Dr. Rubén Sosky
Reg. Nº 2154
Director Médico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Avalos Martínez
Director General Interino
Administración y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

LPN SBE Nº 01/2.018
"SEGURO MEDICO PARA EL MDP"- AD REFERENDUM PLURIANUAL ID Nº 348.283
ACTA DE EVALUACIÓN

Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. *La oferente presenta copia autenticada de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad denominada* ***Odontomédica S.A.*** *según Escritura Nº 71 de fecha 06 de agosto de 2002, Folio 105 vlto y Sgtes., del Protocolo Comercial Sección "B" del Registro Notarial Nº 548 de la Notaria y Escribana Pública Ramona Vera Mendoza , de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones por mandato del Juez de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del 7º Turno Hugo Becker , por A.I. Nº 1629 del 04 de septiembre de 2002, anotado bajo el Nº 521, folio 5726 Serie "B" 09 de setiembre de 2002 y en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 143, folio 986 y sgte . Sección Contratos el 09 de setiembre de 2002. Se observa, en los documentos de referencia, que la Sociedad tendrá por objeto principal la prestación de servicios de Salud.; El Domicilio de la Sociedad se constituye en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones dentro o fuera del país ; la duración de la Sociedad será de 50 años contados a partir de su inscripción de los Estatutos originales en el Registro Público de Comercio; con un capital suscripto inicial de G. 1.000.000.000 (Guaraníes mil Millones).*	***CUMPLE***
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. *La oferta está firmada por la Lic. Lucia Noguera Villalba en el carácter de Apoderada , y para demostrar su condición de firmantes de la oferta y apoderada legal,; consta en Escritura Nº 92 de fecha 5 de junio de 2.018, Folio 151 y Sgtes, del Protocolo división Civil Sección "A" del Registro Notarial Nº 75 de la Escribana Mónica Celeste Mendoza Aranda*	***CUMPLE***
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. *Presenta copia autenticada por escribanía de la cedula de identidad Nº 3,486.776, perteneciente a Lucia Noguera Villalba, apoderada de la Firma oferente.*	***CUMPLE***

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Hugo G. Martínez M.
Médico Forense
Reg. Nº 6517
Poder Jucicial - MDP

Dr. Rubén Sosky
Reg. Nº 2154
Director Médico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Avalos Martínez
Director General Interino
Administración y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Presentó, a nombre de Odontomedica S.A. con RUC 80024628-4 en forma impresa a foja 07 y debidamente firmada por su REPRESENTANTE LEGAL, la declaración Jurada, según consta en su carpeta de presentación de ofertas. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se abstienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.* *Se ha verificado, que los representantes del oferente, el Gerente y los miembros de su Directorio no registran datos según información del SINARH al 2018, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.*	***CUMPLE***

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Hugo G. Martínez M.
Médico Forense
Reg. Nº 6517
Poder Judicial - MDP

Dr. Rubén Sosky
Reg. Nº 2154
Director Médico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Avalos Martínez
Director General Interino
Administración y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

2	DOCUMENTOS SUSTANCIALES Oferente Medilife S.A.	CUMPLE /NO CUMPLE
	Formulario de Oferta *El Oferente, presentó Formulario de oferta debidamente completado y preparado, los datos del Llamado, la Identificación de la Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y está correctamente firmado por la Lic Ida Elizabeth Chaves Oddone en el carácter de Apoderada; se observa en su oferta la cotización del bien por un monto total Gs.12.570.000.000 (Guaraníes doce mil quinientos setenta millones)*	***CUMPLE***
	Garantía de Mantenimiento de Oferta *El Oferente presentó Garantía de Mantenimiento de Ofertas que está debidamente extendida, mediante Póliza Nº 57-1500-2568, emitida el 05/06/2018 por Sancor Seguros del Paraguay, bajo la sección o modalidad 1508 (caución/sum. y/o serv. Garantía de oferta), en los documentos de referencia se observa que: el Asegurado es el MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, el Tomador es Medi Plan S.A (Medilife) el Capital Asegurado es de G. 754.200.000 (Guaraníes setecientos cincuenta y cuatro Millones doscientos mil), monto que representa el 5 % del precio del Monto de su oferta total de G. 15.084.000.000 (Guaraníes quince mil ochenta y cuatro millones) , la vigencia de la garantía es desde el 07/06/2018 hasta el 05/10/2018, por un plazo de 90 días, es decir, el monto se ajusta al porcentaje solicitado, la vigencia de la garantía es hasta el plazo indicado en el Pliego de Bases y condiciones, y además cubre correctamente el periodo de mantenimiento; se observa que en la Póliza presentada consta correctamente la identificación del Tomador u oferente, del Asegurado o Contratante y el Contrato garantizado o nombre del llamado*	***CUMPLE***
	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. ***Documentos que acrediten la identidad del oferente:*** *Presentó Constancia Nº 1500812 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de* ***Medi Plan S.A.*** *con RUC 80025664 - 6, impresa y debidamente firmada por su representante legal, en la que una vez verificada se puede observar que aparecen con Estado Activo la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad denominada según Escritura Nº 81 de fecha 20 de junio de 2.002, a cargo de la Escribana Pública Fátima Muzzachi inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 207 , folio 2335 y sgte. en fecha 9 de setiembre de 2.002. Se observa, en los documentos de referencia, que la Sociedad tendrá por objeto principal La explotación de servicios Sanatoriales y Medicina*	***CUMPLE***

Lic. Walter Avalos Martinez
Director General Interino
Administración y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Hugo A. Martinez M.
Médico Forense
Reg. Nº 6517
Poder Judicial - MDP

Dr. Ruben Sosky
Reg. Nº 2154
Director Médico
Ministerio de la Defensa Pública

Pre Paga.; El Domicilio de la Sociedad se constituye en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones dentro o fuera del país ; la duración de la Sociedad será de 99 años contados a partir de su inscripción de los Estatutos originales en el Registro Público de Comercio; con un capital suscripto inicial de G. 500.000.000 (Guaraníes quinientos Millones).	
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. *La oferta está firmada por el Lic. Ida Chaves en su carácter de Representante Legal, y para demostrar su condición de firmantes de la oferta y apoderada legal, consta la Escritura de Poder Especial otorgada por la firma* ***Medi Plan S.A.****; según consta en Escritura Nº 99 de fecha 21 de agosto de 2.013, Folio 255 y Sgtes., del Protocolo división Comercial Sección "B" del Registro Notarial Nº 361 de la Escribana Gladys Gadea de Careaga, a favor de Ida Chaves.*	***CUMPLE***
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta. • *Presento en forma impresa a fojas 072 de su carpeta, la cedula de identidad civil Nº 629.329, que corresponde a Ida Elizabeth Chaves Oddone, quien suscribe la oferta.*	***CUMPLE***
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Presentó impreso a foja 79 de su carpeta y debidamente firmada por su Representante Legal, En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado,*	***CUMPLE***

Lic. Walter Avalos Martín
Director General Interino
Administración y Finanza
Ministerio de la Defensa Públ

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Hugo G. Martínez M.
Médico Forense
Reg. Nº 6517
Poder Judicial - MDP

Dr. Ruben Sosky
Reg. Nº 2154
Director Médico
Ministerio de la Defensa Pública

las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente. *Se ha verificado, que la Propietaria no registran datos según información del SINARH al 2018, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.*	

Se concluye que los oferentes Salud Protegida y Medilife S.A., cumplen con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado, es decir, los Formularios de Ofertas presentados por estas empresas, están debidamente completados y firmados. Cotizan todos los ítems indicados en la planilla de precios, sus Garantías de Mantenimiento de Ofertas se encuentran debidamente extendidas tanto en la cobertura del monto como en los días establecidos en el pliego; los documentos que acreditan la identidad de estos oferentes son suficientes para demostrar la existencia legal de las empresas y de las personas jurídicas oferentes que se prueba fehacientemente con la presentación de la copias de sus Escrituras de Constitución y con la copia de las escrituras de modificación de sus Estatutos Sociales, las copias de sus actas de asambleas, las copias de sus actas de directorios, los firmantes están debidamente autorizados y las fotocopias de las cédulas de Identidades de los firmantes de las ofertas. Así mismo, han presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). y se ha verificado, que los Representantes Legales de los oferentes mencionados, su Apoderado Legal y los miembros de su Directorio, no registran datos según información del SINARH al 2017, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.

Verificada la documentación básica y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y luego de concluir que ninguno de los oferentes han incurrido en omisión en la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, y no habiéndose igualmente evidenciado hallazgos de ofertas que se haya presentado en forma irregular o que contengan aspectos que ameriten su descalificación, este comité, procede posteriormente a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Hugo G. Martínez M.
Médico Forense
Reg. Nº 6517
Poder Judicial - MDP

Dr. Rubén Sosky
Reg. Nº 2154
Director Médico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Avalos Martínez
Director General Interino
Administración y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

Por lo tanto, corresponde seguir posteriormente a realizar la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación de la oferta cotizada.

3-TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA.

Luego de verificar que las ofertas de Salud Protegida y Medilife S.A., se han ajustado a los requerimientos básicos anteriormente señalados, son agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.; posteriormente se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera para cumplir el contrato, etc.

N°	Oferente - Razón Social	Monto Total
1	MEDILIFE	12.570.000.000
2	SALUD PROTEGIDA	12.444.300.000

4-ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUISITOS.

Se selecciona provisoriamente la empresa SALUD PROTEGIDA, con RUC 80024628-4 por ser la oferta más baja en precios la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que esta oferta no cumpla con estos requisitos se la desechará y se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

SALUD PROTEGIDA
4.1 Cumplimiento de la Capacidad Legal.

Con el objetivo de calificar la capacidad legal del oferente se verificará el cumplimiento de los documentos legales indicados en el PBC. Asimismo, se tendrá en cuenta lo establecido en los incisos a) y b) de la Resolución N° 849/15.

Al respecto, es importante aclarar que en este punto se procede a verificar y a evaluar únicamente la Documentación de Carácter Formal, por el hecho de que los documentos de Carácter Sustancial ya fueron verificados y evaluados en el punto

Lic. Walter Avalos Mart
Director General Interin
Administración y Finanz
Ministerio de la Defensa Púl

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Hugo G. Martínez M.
Médico Forense
Reg. Nº 6517
Poder Judicial - MDP

Dr. Ruben Sosky
Reg. Nº 2154
Director Médico
Ministerio de la Defensa Pública

Tabla Comparativa de las Ofertas en relación al cumplimiento de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial.

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	
Otros Documentos Legales ***SALUD PROTEGIDA***	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC *Presentó en forma impresa en el folio 057 de su carpeta de oferta debidamente firmada por su representante legal, en la que una vez verificada se puede observar la, Constancia de inscripción en el RUC –Persona Jurídica inscripta en el Registro Único de Contribuyentes a partir del 29/09/2002 y tiene como Actividad Económica Principal actividades de Hospitales y actividades de médicos y odontólogos.*	***CUMPLE***
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. *Presentó en forma impresa a foja número 008 de su carpeta de oferta debidamente firmada por su representante legal, en la que una vez verificada puede observar, la Declaración Jurada en la que se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.con Estado Activo.*	***CUMPLE***
Copia de la patente municipal, vigente a la fecha de apertura de ofertas. *Presentó en forma impresa a foja número 063 de su carpeta de oferta debidamente firmada por su representante legal, en la que una vez verificada puede observar , la copia de la Patente Municipal expedida por la Municipalidad de Asunción Factura Nº 38-0029770-5 cuenta con patente vigente 2018, que corresponde Impuesto a la actividad Comercial.*	***CUMPLE***
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente *Presentó en forma impresa a foja número 060 de su carpeta de oferta debidamente firmada por su representante legal, en la que una vez verificada puede observar, la copia autenticada del Certificado de Cumplimiento tributario Control 9413092B de fecha 28/05/2018..*	***CUMPLE***

Abog. Gma. Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Hugo G. Martínez M.
Médico Forense
Reg. Nº 6517
Poder Judicial - MDP

Dr. Rubén Sosa
Reg. Nº 2154
Director Médico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Avalos Martínez
Director General Interino
Administración y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

De la revisión de los documentos presentados, se puede concluir que la firma, SALUD PROTEGIDA S.A. con RUC 80024628-4 cumple con la capacidad legal requerida en las condiciones de la licitación, para que le sea adjudicada la contratación en el eventual caso de que cumpla con los demás requisitos de calificación posterior requeridos, como ser la Experiencia, Capacidad Técnica y Capacidad Financiera.

4.2 ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE SALUD PROTEGIDA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:	*CUMPLE/NO CUMPLE*
Copia de contratos ejecutados de provisión y facturación de ventas y recepciones finales de servicio de Seguro Médico privado, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo de la presente licitación, de la sumatoria de los años 2.015, 2.016 y 2.017 en instituciones públicas y/o privadas. *Presentó* *1- Contrato con Asociación de Funcionarios y Empleados del Ministerio de Educación y Cultura (AFEMEC), el cual data del 2 de enero de 2.014.* *Que, el contrato presentado, fue arrimado con la presentación de oferta, no obstante el comité evaluador vuelve a solicitar al oferente por Nota UOC Nº 552 de fecha 22 de junio de 2.018, a fin de remitir la documentación correspondiente que avale el cumplimiento de este requisito del PBC, remitiendo nuevamente copia del " Contrato con la Asociación de Funcionarios y Empleados del Ministerio de Educación y Cultura (AFEMEC).* *Que, del análisis del contrato presentado se concluye que el mismo no es un "Contrato de provisión de servicio de Seguro Médico", es un contrato que regula las condiciones Generales de la contratación de cobertura Médica – Sanatorial, o sea establece los lineamientos para que los agremiados de la AFEMEC suscriban el contrato individual de seguro con Salud Protegida.* *Que, no presenta contratos de provisión y facturación de ventas y recepciones finales, ni con entes públicos y/o privados, ni contratos individuales, por tanto no alcanza el 50% mínimo del monto máximo de la presente licitación y el contrato con la AFEMEC no posee monto.*	***NO CUMPLE***

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Hugo G. Martínez M.
Médico Forense
Reg. Nº 6517
Poder Judicial - MDP

Dr. Rubén Sosky
Reg. Nº 2154
Director Médico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Avalos Martínez
Director General Interino
Administración y Finanzas
Ministerio de la Defensa Públic

Debe contar con al menos (1) contrato de prestación de medicina prepaga con organizaciones públicas y/o privadas de la menos 1.500 asegurados y sus respectivas constancias satisfactorias de los años 2015, 2016 y 2017. *Presentó* *1- Contrato con Asociación de Funcionarios y Empleados del Ministerio de Educación y Cultura (AFEMEC), el cual data del 2 de enero de 2.014.* *Que, el contrato presentado, fue arrimado con la presentación de oferta, no obstante el comité evaluador vuelve a solicitar al oferente por Nota UOC Nª 552 de fecha 22 de junio de 2.018, a fin de remitir la documentación correspondiente que avale el cumplimiento de este requisito del PBC, remitiendo nuevamente copia del " Contrato con la Asociación de Funcionarios y Empleados del Ministerio de Educación y Cultura (AFEMEC).* *Que, del análisis del contrato presentado se concluye que el mismo no es un "Contrato de provisión de servicio de Seguro Médico", es un contrato que regula las condiciones Generales de la contratación de cobertura Médica – Sanatorial, o sea establece los lineamientos para que los agremiados de la AFEMEC suscriban el contrato individual de seguro con Salud Protegida que ellos elijan* *Que, en el contrato no se visualiza la cantidad de asegurados, el oferente remite una planilla en la cual manifiesta "un promedio" de asegurados, seguros que como ya expreso este comité es individual con Salud Protegida*	**NO CUMPLE**

Que, atento a que la oferente Salud Protegida no cumple con los requerimientos del PBC con relación a:

- *Copia de contratos ejecutados de provisión y facturación de ventas y recepciones finales de servicio de Seguro Médico privado, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo de la presente licitación, de la sumatoria de los años 2.015, 2.016 y 2.017 en instituciones públicas y/o privadas.*

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Hugo G. Martínez M.
Médico Forense
Reg. Nº 6517
Poder Judicial - MDP

Dr. Rubén Sosky
Reg. Nº 2154
Director Médico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Avalos Martínez
Director General Interino
Administración y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

- *Debe contar con al menos (1) contrato de prestación de medicina prepaga con organizaciones públicas y/o privadas de la menos 1.500 asegurados y sus respectivas constancias satisfactorias de los años 2015, 2016 y 2017*

Que, con relación a estos puntos el comité de evaluación a través de la UOC institucional ha solicitado por Nota UOC Nª 552 de fecha 22 de junio de 2.018, a Salud Protegida la presentación de la documentación que avale el cumplimiento de estos requerimientos, presentando documentos que no tienen relación o que no demuestran su cumplimiento por parte de la Oferente, este comité por unanimidad decide culminar la evaluación de la misma por no cumplir con las especificaciones requeridas en cuanto a experiencia, razón por la cual la misma debe ser eliminada, ya que al incumplir con un solo requisito y luego de haberles requerido por nota, resulta innecesario analizar los demás requerimientos establecidos en el PBC.

descalificado

Que, en consecuencia el comité de evaluación pasa a analizar la siguiente oferta económica presentada, la cual es ofertada por MEDILIFE

MEDILIFE
4.1 Cumplimiento de la Capacidad Legal.

Con el objetivo de calificar la capacidad legal del oferente se verificará el cumplimiento de los documentos legales indicados en el PBC. Asimismo, se tendrá en cuenta lo establecido en los incisos a) y b) de la Resolución N° 849/15.

Al respecto, es importante aclarar que en este punto se procede a verificar y a evaluar únicamente la Documentación de Carácter Formal, por el hecho de que los documentos de Carácter Sustancial ya fueron verificados y evaluados en el punto 3. Tabla Comparativa de las Ofertas en relación al cumplimiento de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial.

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	
Otros Documentos Legales MEDILIFE	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC *Presentó en forma impresa en el folio 075 de su carpeta de oferta debidamente firmada por su representante legal, en la que una vez verificada se puede observar la Cedula Tributaria con RUC Nº 80025664-6, imprimiéndose además del SIPE Nº 1500812 la constancia de inscripción en el RUC –Persona Jurídica inscripta en el Registro Único de Contribuyentes a partir del 09/06/2003 y tiene como Actividad Económica Principal Seguros médicos y odontológicos.(SIPE Nº 1500812, Constancia de RUC en estado Activo.-)*	***CUMPLE***

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Hugo G. Martínez M.
Médico Forense
Reg. Nº 6517
Poder Judicial - MDP

Dr. Rubén Sosky
Reg. Nº 2154
Director Médico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Avalos Martínez
Director General Interino
Administración y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. *Presentó en forma impresa a foja número 0081 de su carpeta de oferta debidamente firmada por su representante legal, en la que una vez verificada puede observar, la Declaración Jurada en la que se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010 con Estado Activo.*	***CUMPLE***
Copia de la patente municipal, vigente a la fecha de apertura de ofertas. *Presentó en forma impresa a foja número 0077 de su carpeta de oferta debidamente firmada por su representante legal, en la que una vez verificada puede observar , la copia de la Patente Municipal expedida por la Municipalidad de Asunción Factura Nº 38-0031194-8 cuenta con patente vigente 2018, que corresponde Impuesto a la actividad Comercia a nombre del contribuyente Medi Plan S.A.*	***CUMPLE***
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente *Presentó en forma impresa a foja número 0076 de su carpeta de oferta debidamente firmada por su representante legal, en la que una vez verificada puede observar, la copia autenticada del Certificado de Cumplimiento tributario Control 91C80901 de fecha 28/05/2018 a nombre de Medi Plan S.A. con RUC: 80025664-6*	***CUMPLE***

De la revisión de los documentos presentados, se puede concluir que la firma, MEDILIFE S.A. con RUC 80025664-6 cumple con la capacidad legal requerida en las condiciones de la licitación, para que le sea adjudicada la contratación en el eventual caso de que cumpla con los demás requisitos de calificación posterior requeridos, como ser la Experiencia, Capacidad Técnica y Capacidad Financiera.

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Hugo G. Martínez M.
Médico Forense
Reg. Nº 6517
Poder Judicial - MDP

Dr. Robert Sosky
Reg. Nº 2154
Director Médico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Avalos Martínez
Director General Interino
Administración y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

4.2 ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE MEDILIFE

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:	*CUMPLE/NO CUMPLE*
Copia de contratos ejecutados de provisión y facturación de ventas y recepciones finales de servicio de Seguro Médico privado, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo de la presente licitación, de la sumatoria de los años 2.015, 2.016 y 2.017 en instituciones públicas y/o privadas. *Presentó* - *Copia de Contrato Nº 02/2017 con la Secretaria Nacional de Cultura, por la suma de Gs. 1.404.000.000 (Guaraníes mil cuatrocientos cuatro millones), el cual data del 28 de febrero de 2.017, obrante a fs.364/406 del tomo II de su oferta y su respectiva constancia a fs.363.* - *Copia de Contrato Nº 40/2016 con el Ministerio de Defensa Nacional, por la suma de Gs. 1.651.200.000 (Guaraníes mil seiscientos cincuenta y un millones doscientos mil), el cual data del 20 de diciembre del 2016, obrante a fs.408/432 del tomo II de su oferta y su respectiva constancia a fs.407.* - *Copia de Contrato Nº 045/2016, con el Crédito Agrícola de Habilitación, por la suma de Gs. 2.820.000.000 (Guaraníes dos mil ochocientos veinte millones), el cual data del 18 de noviembre del 2016, obrante a fs. 434/436 del tomo II de su oferta y su respectiva constancia a fs. 433.* - *Copia de Contrato "Plan AFUNI", con la Asociación de Funcionarios de la Universidad Nacional de Itapúa, el cual data del 1 de enero del 2016, obrante a fs. 438/452 del tomo II de su oferta y su respectiva constancia a fs. 437.* - *Copia de Contrato Nº057/2015 con el Crédito Agrícola de Habilitación, por la suma de Gs. 1.505.000.000 (Guaraníes mil quinientos cinco millones), el cual data del 10 de diciembre del 2015, obrante a fs. 456/458 del tomo II de su oferta y su respectiva constancia a fs.455.* - *Copia de Contrato Nº 14/2015 con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, por la suma de Gs.6.475.200.000 (Guaraníes seis mil cuatrocientos setenta y cinco millones doscientos mil), el cual data del 6 de agosto del 2015, obrante a fs.460/493 del tomo II de su oferta y su respectiva constancia a fs.459.* - *Copia de Contrato Nº 01/2015 con el Servicio Nacional de Promoción Profesional por la suma de Gs. 248.913.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones novecientos trece mil), el cual data del 3 de marzo de 2015, obrante a fs. 543/546 del tomo II de su oferta y su respectiva constancia a fs.542.*	***CUMPLE***

Lic. Walter Avalos Martínez
Director General Interino
Administración y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Hugo G. Martínez M.
Médico Forense
Reg. Nº 6517
Poder Judicial - MDP

Dr. Rubén Sosky
Reg. Nº 2154
Director Médico
Ministerio de la Defensa Pública

Debe contar con al menos (1) contrato de prestación de medicina prepaga con organizaciones públicas y/o privadas de al menos 1.500 asegurados y sus respectivas constancias satisfactorias de los años 2015, 2016 y 2017. *-Copia de Contrato Nº 08/16 de fecha 1 de abril del 2016, con el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) por la cantidad mínima de 550 personas y un máximo de 1100 personas.* *-Copia de Contrato Nº 03/2016 de fecha 29 de enero del 2016, con el Ministerio de Relaciones Exteriores por una cantidad mínima de 370 personas y un máximo de 740 personas.* *-Copia de Contrato Nº 01-A/2015 de fecha 31 de marzo del 2015, con el Servicio Nacional de Promoción Profesional para un total de 567 beneficiarios titulares.* *-Copia de Contrato Nº 06/2014 del año 2014, con el Ministerio de Relaciones Exteriores para una cantidad mínima de 400 personas, y un máximo de 787 personas.*	**NO CUMPLE**

Que, atento a que la oferente Medilife no cumple con el requerimientos del PBC con relación a:

- *Debe contar con al menos (1) contrato de prestación de medicina prepaga con organizaciones públicas y/o privadas de al menos 1.500 asegurados y sus respectivas constancias satisfactorias de los años 2015, 2016 y 2017.*

Que, con relación a este punto el comité de evaluación a través de la UOC institucional ha solicitado por Nota UOC Nª 575 de fecha 2 de julio de 2.018, a Medilife la presentación de la documentación que avale el cumplimiento de este requerimiento, presentando los mismos documentos que ya habían presentado con la oferta

Que, ninguno de los contratos presentados cumple con el requisito 1.500 asegurados, manifestando que adjunta un contrato con el SNPP de fecha 1 de abril de 2.016 en la cual se establece taxativamente que el contrato es para un mínimo de 550 personas y un máximo de 1100 personas, adjunta también un contrato con el Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 29 de enero de 2.016, en la cual se consigna una mínimo de 370 personas y un máximo de 740 personas, en otras palabras no presenta ni un solo contrato en la cual se consigne expresamente 1500 personas, tal como lo exige el PBC.-

*Que, la oferente manifiesta que los contratos adjuntados contemplan también la cobertura a adherentes y en ese sentido superan la cantidad de 1500 asegurados exigidos en el punto analizado, sin embargo este comité de evaluación interpreta que lo solicitado se refiere a un contrato de al menos 1500 asegurados titulares y esto debe estar expresamente consignado en el contrato, que además el punto lo que pretende es cotejar que la empresa oferente haya prestado el servicio requerido a una institución pública o privada con un número similar al requerido por el MDP el cual es de **un máximo de 2.095 titulares**, es por ello que los contratos presentados no son referenciales para el comité evaluador.-*

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Hugo G. Martínez M.
Médico Forense
Reg. Nº 6517
Poder Judicial - MDP

Dr. Rubén Sosky
Reg. Nº 2154
Director Médico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Avalos Martínez
Director General Interino
Administración y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

Que, por último la exigencia del pliego tampoco contempla la posibilidad de sumar la cantidad de asegurados por contrato.-

Que, este comité por unanimidad decide culminar la evaluación de la misma por no cumplir con las especificaciones requeridas en cuanto a experiencia, razón por la cual la misma debe ser eliminada, ya que al incumplir con un solo requisito y luego de haberles requerido por nota, resulta innecesario analizar los demás requerimientos establecidos en el PBC.

5 -RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Se recomienda, que el llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2.018 "Provisión de Seguro Médico Privado" ID N° 348.283, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, sea declarada DESIERTA por lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" inciso b) cuando ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación..., y en la presente evaluación ninguno de los oferentes han cumplido con las exigencias del PBC, específicamente en lo referente a Experiencia, dándose por concluida la evaluación en fecha 19 de julio de 2.018.-

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Hugo G. Martínez M.
Médico Forense
Reg. Nº 6517
Poder Judicial - MDP

Dr. Ruben Sosky
Reg. Nº 2154
Director Médico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Avalos Martínez
Director General Interino
Administración y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN N°1423/2018

POR LA CUAL SE CONFORMA UN COMITÉ TÉCNICO AD HOC PARA EL ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA EL MDP", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA, I.D. N° 348.283..----------

Asunción, 07 de agosto del 2018.

VISTOS: La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública" y su Reglamento; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones; La Resolución DNCP N° 4136/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL TÉ CNICO PARA COMITES DE EVALUACION DE OFERTAS".----------

El informe de Evaluación correspondiente al llamado *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. "CONTRATACION DE SEGURO MÉDICO PARA EL MDP", convocado por el Ministerio de la Defensa Publica, I.D. N° 348.283* realizado por el Comité Evaluación constituido para el efecto por Resolución N° 871/18 del MDP.----------

Demás antecedentes administrativos relacionados al llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL S.B.E. "CONTRATACION DE SEGURO MÉDICO PARA EL MDP", I.D. N° 348.283----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, finalizada la competencia por Subasta a la Baja Electrónica en fecha 07 de Junio de 2018, conforme al Acta de Sesión virtual, el día 12 de Junio de 2018 se procedió al acto de entrega y apertura física de Ofertas, conforme al Acta UOC N° 21/2018, y posterior remisión de las ofertas al Comité Evaluador, constituído por Resolución DG N° 871/18 de esta institución, integrado por el Lic. Walter Avalos, el Dr. Rubén Sosky, el Dr. Hugo Martínez M. y el Abg. Omar Araya, y,----------

Que, el Comité de Evaluación ha emitido un informe, el cual en su punto 5 dice "***RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.*** *Se recomienda, que el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2018 "Provisión de Seguro Médico Privado" ID N° 348.283, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, sea declarado* ***DESIERTO,*** *por lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" inciso b) "cuando ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación....", y en la presente evaluación ninguno de los oferentes han cumplido con las exigencias del PBC, específicamente en lo referente a Experiencias, dándose por concluida la evaluación en fecha de 19 de Julio de 2018.*----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública ha elevado el informe de fecha 27 de julio de 2018, el cual en su parte conclusiva manifiesta **que no refrenda** el informe de evaluación de la licitación señalada conforme a los extremos mencionados en el informe citado.----------

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva [illegible] de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
DEFENSORÍA GENERAL

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ahora bien, conforme a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 "Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 10°, la Unidad Operativa de Contratación posee la siguiente facultad: "***Atribuciones.*** *Las unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán la siguientes atribulaciones.... 7. Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las consultas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación,* ***revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación,*** *elevándola a la Autoridad superior de los antecedentes si correspondiese....",* ----------

Que, en relación al informe de evaluación presentado en el marco del presente llamado a Licitación Pública Nacional, el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 dispone textualmente: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.* ***La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*** *La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley*".----------

Teniendo en consideración que la Unidad Operativa de Contrataciones no ha refrendado el informe del Comité de Evaluación conformado para el presente llamado, ***LA DEFENSORA GENERAL INTERINA*** *en uso de sus atribuciones legales;*.----------

RESUELVE:

Art. 1°.- CONSTITUIR un comité técnico Ad Hoc para el análisis y recomendación de las ofertas presentadas en el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. "CONTRATACION DE SEGURO MÉDICO PARA EL MDP",CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA, I.D. N° 348.283.**, el cual estará integrado por el **Abg. Mario Iván Bogado,** Director de Gestión del Talento Humano, el **Dr. Juan León Mallorquín**, Médico de la Dirección Forense, el **Abg. Jorge Augusto Zarate**, Consultor externo.----------

Art. 2°.- ESTABLECER, el plazo de 5 (cinco) días hábiles, para la elaboración del nuevo Informe de Evaluación de Ofertas, a partir de la firma de la presente resolución.----------

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.----------

Ante Mí:

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Salva[illegible] Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN D.G. N°1557/2018

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART° 1 DE LA RESOLUCIÓN D.G. N° 1423 DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2018 "POR LA CUAL SE CONFORMA UN COMITÉ TÉCNICO AD HOC PARA EL ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA EL MDP", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, I.D. N° 348.283"; Y SE ESTABLECE UN NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL INFORME.----------

Asunción, 24 de agosto del 2018.

VISTOS: La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública" y su Reglamento; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones; La Resolución DNCP N° 4136/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL TÉCNICO PARA COMITÉS DE EVALUACION DE OFERTAS".----------

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado LICITACION PÚBLICA NACIONAL S.B.E. "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA EL MDP", I.D. N° 348.283. ----------

La Nota de fecha 13 de agosto del 2018 presentada por el **DR. JUAN LEÓN MALLORQUÍN RABITO**, por medio de la cual solicita que se le excluya del comité técnico Ad Hoc.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la resolución **D.G. N° 1423 de fecha 07 de agosto del 2018 "POR LA QUE SE CONFORMA UN COMITÉ TÉCNICO AD HOC PARA EL ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA EL MDP", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, I.D. N° 348.283,** en su art.1 establece: ***"CONSTITUIR** un comité técnico Ad Hoc para el análisis y recomendación de las ofertas presentadas en el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA EL MDP", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, I.D. N° 348.283.**, el cual estará integrado por el **Abg. Mario Iván Bogado,** Director de Gestión del Talento Humano, el **Dr. Juan León Mallorquín**, Médico de la Dirección Forense, el **Abg. Jorge Augusto Zarate**, Consultor externo.*----------

Que, por nota de fecha 13 de agosto del 2018, el Dr. **JUAN LEÓN MALLORQUÍN RABITO,** ha solicitado que se le excluya del Comité Técnico ad hoc conformado por ...

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

…//… resolución **D.G. N° 1423/18 de fecha 07 de agosto del 2018,** en razón de que el mismo se encuentra con sobrecarga laboral y debe realizar viajes al interior.----------

Que, teniendo en cuenta que las razones expuestas por el profesional **Dr. JUAN LEÓN MALLORQUÍN,** le imposibilitarían cumplir a cabalidad con las funciones que le han sido asignadas como integrante del comité de evaluación ad hoc del presente llamado, resulta imperiosa la necesidad de modificar **el Art° 1 de la Resolución D.G. N° 1423/18 de fecha 07 de agosto del 2018,** a fin de desafectar al **Dr. JUAN LEÓN MALLORQUÍN** del comité de evaluación ad hoc y designar a otro profesional en su reemplazo.----------

Que, el **Art. 2° de la Resolución D.G. N° 1423 de fecha 07 de agosto del 2018**, establece un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que dicho comité elabore el nuevo informe de evaluación de Ofertas, sin embargo, teniendo en consideración lo expuesto con anterioridad, corresponde establecer un nuevo plazo para la presentación del mismo. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales ***LA DEFENSORA GENERAL INTERINA;***----------

R E S U E L V E:

Art. 1°.- MODIFICAR EL ART 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 1423 de fecha 07 de agosto del 2018 *"POR LA QUE SE CONFORMA UN COMITÉ TÉCNICO AD HOC PARA EL ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA EL MDP", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, I.D. N° 348.283* ; el cual quedará redactado de la siguiente manera :----------

" **Art. 1° "CONSTITUIR** un comité técnico Ad Hoc para el análisis y recomendación de las ofertas presentadas en el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. "CONTRATACION DE SEGURO MÉDICO PARA EL MDP", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, I.D. N° 348.283.,** el cual estará integrado por el **Abg. Mario Iván Bogado,** Director de Gestión del Talento Humano; la **Dra. Cristina Morínigo**, Médica de la Dirección Forense; el **Abg. Jorge Augusto Zarate**, Consultor externo".----------

Art. 2°.- ESTABLECER, el plazo de 5 (cinco) días hábiles para la elaboración del nuevo informe de Evaluación de Ofertas, a partir de la firma de la presente resolución.----------

Art. 3 °.- COMUNICAR a quienes corresponda y archivar ----------

Ante Mí:

Abg. Miguel Angel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva Moral de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA